



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...  
-2025-2027-

51ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
22/12/2025  
FOJA 1/5

## ACTA 51ª. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

En el municipio de Tultepec, Estado de México, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil veinticinco, habiéndose instalado previamente el Ayuntamiento, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 27, 28, 29, 30, 30 bis, 48, fracción I, 55, fracción I, y 91 de la misma legislación citada, así como en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, fracción I, 8, 9, 10, 11, 12, 13, fracciones I, II y III, 14, 16, 20, 24, 25, 27, 29, 31, 32, 33, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 54, 55, 56, 57 y 58, del Reglamento de Cabildos en vigor, reunidos en la sala de cabildo del palacio municipal, con la asistencia de las ciudadanas y los ciudadanos PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, Presidente Municipal Constitucional; M. EN A.P. LILIANA LISSETTE OLIVARES CONTRERAS, Síndico Municipal; LIC. ABRAHAM ALDAIR ROJAS AGABO, Primer Regidor; PAOLA MARIBEL MARTÍNEZ FIGUEROA, Segunda Regidora; LIC. MARÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ, Tercera Regidora; MARISOL ORTÍZ ARENAS, Cuarta Regidora; FELIX REYES RODRÍGUEZ, Quinto Regidor; LEIDY NOGUERON FRAGOSO, Sexta Regidora; JOEL VÁZQUEZ TORRES, Séptimo Regidor; JOAN MANUEL VERA BRAVO, Octavo Regidor; JIMENA RANGEL CEDILLO, Novena Regidora; integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tultepec, Estado de México, previa convocatoria legal para llevar acabo la **QUINGUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN**, que tendrá el carácter de ORDINARIA, PÚBLICA Y RESOLUTIVA, presidida por el Presidente Municipal.

### DESAHOGO DE LOS PUNTOS DE ORDEN DEL DÍA.

#### PUNTOS 1 Y 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Hace uso de la palabra el ciudadano PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, en su carácter de Presidente Municipal y pide al Lic. Marco Antonio Urbán Olivares, Secretario del Ayuntamiento realice el pase de asistencia de manera nominal; una vez realizado el pase de asistencia y en atención a ello, el Secretario del Ayuntamiento, informa que existe quórum legal para sesionar, con fundamento en los artículos 3, fracción XI y 53 fracción IV del Reglamento de Cabildo, quedando sustanciados los puntos número uno y dos del orden del día.

#### DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA

Hace uso de la palabra el ciudadano PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, en su carácter de Presidente Municipal y pide al Secretario del Ayuntamiento dé lectura a la Orden del día, siendo la misma contenida en el citatorio de fecha 20 de diciembre de 2025, conforme a los siguientes puntos:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Certificación y declaración de quórum legal e instalación del cabildo.
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
4. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación del Acta de la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo.
5. Presentación, análisis, y en su caso, autorización de descuentos de predial y suministro de agua potable, para el año 2026.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la Sesión.

Una vez que no existen más intervenciones, el Presidente Municipal pide al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración del Cabildo la propuesta y proceda a recabar la votación correspondiente.



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...  
-2025-2027-

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta del orden del día ha sido aprobada por UNANIMIDAD de votos, de conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO 3.1

**ÚNICO. – El Honorable Ayuntamiento aprueba la orden del día.**

#### DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DE LA ORDEN DEL DIA

En uso de la palabra, el Presidente Municipal instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, dé lectura al punto número 4 de la orden del día.

El Presidente Municipal dice a los ediles, que luego de que han tenido traslado del Acta Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, pide su dispensa de lectura, y da instrucción al Secretario recabe la votación sobre si se da la dispensa y si es de aprobarse.

El Secretario del Ayuntamiento informa, que la dispensa de la lectura del Acta Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprueba por UNANIMIDAD y por aprobada, en los términos siguientes:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO 4.1

**ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos aprueba el Acta Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 de diciembre del 2025.**

#### DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DE LA ORDEN DEL DIA

En uso de la palabra, el Presidente Municipal pide al secretario del Ayuntamiento dé lectura al punto que sigue de la orden del día, y cumplida la instrucción, se hace conocimiento que el siguiente punto es: Presentación, análisis, y en su caso, autorización de descuentos de predial y suministro de agua potable, para el año 2026, sometiéndolo a discusión de los ediles.

En el desahogo de este punto, el Presidente Municipal informa que el Tesorero Municipal le hizo llegar un oficio sobre la propuesta de los descuentos del predial y agua 2026, y que dichas disposiciones ya se encuentran contempladas en la ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, y que requieren acuerdo de Cabildo para determinar montos, términos y condiciones para su otorgamiento y los cuales serán aplicados en el Ejercicio Fiscal 2026. Lo anterior de conformidad con lo publicado en Decreto número 239, aprobado por la Legislatura del Estado de México, publicada el día 17 de diciembre de 2025, y que entrará en vigor el 1 de enero de 2026, relativo a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026.

Asimismo, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que de lectura a dicho documento, y pone a consideración del cuerpo edilicio para su análisis y aprobación.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO 5.1

**PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 de la Ley Orgánica Municipal, así como lo publicado en Decreto número 239, aprobado por la Legislatura del Estado de México, publicada el día 17 de diciembre de 2025 y que entrará en vigor el 1 de enero de 2026, relativo a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026, y con el ánimo de incentivar los ingresos propios municipales, se aprueba lo siguiente:

- 1) Artículo 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios: Para el ejercicio fiscal 2026 el ayuntamiento otorgará a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años, a través de las personas que legalmente las representen, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, personas viudas o viudos, madres o padres solteros sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, se les otorgue una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial.

La bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble y cuyo uso sea ÚNICAMENTE HABITACIONAL, para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con estas condiciones, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos.

**NO APLICA EN PREDIOS QUE SE DESTINEN A USO COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIOS.**

- 2) Artículo 10 de la Ley de Ingresos de los municipios: Para el ejercicio fiscal 2026 el ayuntamiento podrá otorgar una bonificación de hasta 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable y drenaje. A favor de las personas que acrediten encontrarse en alguna de las siguientes condiciones:

- a) Personas pensionadas o jubiladas.
- b) Personas que presenten una incapacidad permanente total o parcial, conforme a los dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.
- c) Persona viuda.
- d) Persona con sesenta años o más de edad.



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...  
-2025-2027-

- e) Persona menor de edad en situación de orfandad, a través de la persona que legalmente la represente.
- f) Persona en estado de gestación o lactancia.
- g) Persona en estado civil soltera que acredite tener dependientes económicos.
- h) Persona que haya sido liberada con motivo de amnistía estatal; o,
- i) Persona madre, jefa de familia sin ingresos fijos.

La bonificación será aplicada únicamente a la persona beneficiada que acredite RESIDIR en el inmueble objeto del cobro, excluyendo derivaciones, cuyos ingresos preferentemente no excedan de dos salarios mínimos generales vigentes, en cuyo caso deberán presentar el comprobante de ingresos correspondiente o cuando no cuente con ingresos fijos, deberá presentar un estudio socioeconómico, emitido por las instancias públicas correspondientes.

#### RESTRICCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LOS DERECHOS DE AGUA:

- a) Sólo aplica para predios destinados a Casa Habitación Cuota Fija.
- b) No aplica en Cuotas de Mantenimiento de Terrenos Baldíos. (Art. 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios).
- c) El estímulo fiscal NO se otorgará a las cuentas de agua de Uso Medido.
- d) No aplica en tomas de agua de predios que se destinen a Uso Comercial, Industrial o de Servicios.
- e) Indispensable acreditar con la credencial del INE que la persona beneficiada RESIDE en el inmueble objeto del cobro.

Asimismo, fue aprobada por la Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 240 y publicado el día 17 de diciembre de 2025, y que entrará en vigor el 1 de enero de 2026, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, dentro de las cuales el artículo 31 fracción II y III, faculta al Presidente Municipal para otorgar condonaciones y subsidios en los accesorios de contribuciones municipales del impuesto predial, de los derechos de agua potable y drenaje, y del impuesto sobre la adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, de hasta el 100% de todos los accesorios de las contribuciones de los inmuebles (RECARGOS, MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN).

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal, a la dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y a Comunicación Social, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

#### DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DE LA ORDEN DEL DÍA ASUNTOS GENERALES

No hubo ningún asunto general que tratar.

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento da cuenta al presidente municipal que los asuntos contenidos en la orden del día han sido agotados.

En consecuencia, de la razón dada por el Secretario del Ayuntamiento, el Presidente Municipal declara formalmente clausurada la presente sesión ordinaria del ayuntamiento, siendo las once horas con cuarenta y dos minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil veinticinco, firmando al calce y al margen los ediles que han intervenido en ella.



PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS.  
Presidente Municipal Constitucional.



M. EN A.P. LILIANA LISSETTE OLIVARES CONTRERAS.  
Síndica Municipal.



LIC. ABRAHAM ALDAIR ROJAS AGABO  
Primer Regidor.



C. PAOLA MARIBEL MARTÍNEZ FIGUEROA  
Segunda Regidora.



LIC. MARÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ  
Tercera Regidora.



C. MARISOL ORTIZ ARENAS  
Cuarta Regidora.



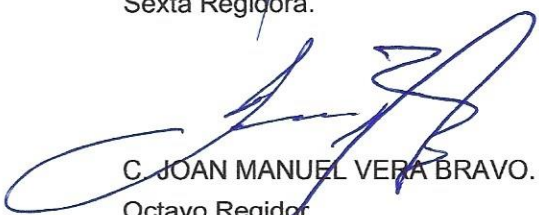
C. FELIX REYES RODRÍGUEZ.  
Quinto Regidor.



C. LEIDY NOGUERON FRAGOSO  
Sexta Regidora.



C. JOEL VÁZQUEZ TORRES.  
Séptimo Regidor.



C. JOAN MANUEL VERA BRAVO.  
Octavo Regidor.



C. JIMENA RANGEL CEDILLO.  
Novena Regidora.



LIC. MARCO ANTONIO URBÁN OLIVARES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

